

CRITERIOS DE EVALUACIÓN - LATÍN

ORDEN 1/2025, de 28 de enero, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se convoca procedimiento selectivo de concurso-oposición de ingreso y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de profesores de Enseñanza Secundaria, profesores especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional, profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, profesores de Música y Artes Escénicas y profesores de Artes Plásticas y Diseño

Atendiendo a lo dispuesto en la Orden 1/2025 de 28 de enero de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, modificada por la Orden 4/2025 de 17 de febrero, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se convoca el procedimiento selectivo del concurso oposición para el ingreso y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de profesores de Enseñanza Secundaria, profesores especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional, profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, profesores de Música y Artes Escénicas y profesores de Artes Plásticas y Diseño, se procede a hacer públicos los criterios de evaluación de las diferentes partes de la prueba de la fase de oposición.

Este sistema de selección tiene por finalidad comprobar tanto los conocimientos técnicos y metodológicos como las habilidades pedagógicas y personales necesarias para el ejercicio de la docencia.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN GENERAL

Los criterios tienen carácter orientativo y persiguen la máxima homogeneización entre tribunales. El objetivo es seleccionar a las personas candidatas más idóneas para el ejercicio docente, atendiendo a dos dimensiones:

- **Conocimientos técnicos y metodológicos:** dominio de la materia, organización del aprendizaje, metodologías del aprendizaje y estrategias de aula, así como el dominio de técnicas de trabajo necesarias para impartir las áreas y materias propias de la especialidad a la que se opta.
- **Competencias profesionales:** comunicación, tratamiento de la resolución de conflictos, análisis crítico, la creatividad e iniciativa, la toma de decisiones, la planificación y organización, el trabajo en equipo, la disposición a la innovación y sensibilidad por la diversidad del alumnado, y la visión global de los aprendizajes.

En estos criterios de evaluación se especificará el desglose de las pautas, criterios y orientaciones con las que los tribunales evaluarán cada una de las partes de las pruebas. Dichos criterios de evaluación tendrán como objetivo comprobar de forma diferenciada dos dimensiones de la aptitud de la persona candidata:

- a) El nivel de conocimientos suficientes sobre la especialidad docente, tanto técnicos como metodológicos, como son, entre otros, los que permiten valorar aspectos de organización del aprendizaje del alumnado, aspectos psicopedagógicos del aprendizaje y el dominio de técnicas de trabajo necesarias para impartir las áreas y materias propias de la especialidad a la que se opta.
- b) Las habilidades y competencias necesarias para aplicar estos conocimientos en el contexto donde deba desarrollarse su función docente, como son, entre otras, las habilidades de comunicación, las habilidades para la resolución de conflictos, la capacidad de análisis y crítica, la creatividad e iniciativa, la toma de decisiones, la planificación y organización, el trabajo en equipo, la disposición a la innovación y la sensibilidad por la sensibilidad por la diversidad.

Las comisiones de selección harán públicos los criterios de evaluación de las diferentes partes de la prueba de la fase de oposición en los tabloneros de anuncios donde se celebre el proceso selectivo, así como en el portal web de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo Oposiciones - RRHH Educación - Generalitat Valenciana (gva.es) con anterioridad al inicio de las pruebas.

Estos criterios generales estarán debidamente cuantificados, indicando el porcentaje o valor que tendrán en su calificación.

CRITERIOS DE CORRECCIÓN, ORTOGRAFÍA, SINTAXIS Y REGISTRO

Estos criterios de corrección serán aplicables a todas **las pruebas escritas** (primera prueba, parte A y B) y también a la segunda prueba (parte escrita programación de aula, programación didáctica o equivalente). Asimismo, se aplicarán en todas las especialidades con los porcentajes indicados a continuación, a fin de homogeneizar los criterios de calificación en todas las especialidades.

Podrán descontarse **hasta dos puntos**, de los totales de la 1ª Prueba (Parte A + Parte B) por cuestiones de corrección gramatical y ortográfica o por deficiencias en otras propiedades textuales (adecuación, registro, coherencia, cohesión). En este sentido, se descontarán como máximo 1 punto de la primera prueba parte A y 1 punto de la primera prueba parte B.

Además, se podrán descontar **hasta dos puntos** del total de la valoración de la programación de aula y la situación de aprendizaje.

Si la redacción presenta **errores gramaticales y/o de expresión o por deficiencias** en otras propiedades textuales (adecuación, registro, coherencia, cohesión) se descontarán **0,05 puntos por error**.

En el caso concreto **de la ortografía**, se descontarán:

- **0.25 puntos por cada falta** que afecte a las graffías.
- **0.15 puntos** por cada tilde.

Una vez corregida cada parte de las diferentes pruebas, se aplicarán las penalizaciones por cuestiones gramaticales, textuales u ortográficas.

Este cómputo se aplicará a errores nuevos y no a faltas o errores que pudieran repetirse en la prueba.

ESPECIFICACIONES SOBRE ASPECTOS FORMALES DE ACUERDO CON ANEXO II

La programación de aula, la cual deberá presentar la persona aspirante según su especialidad, tendrá carácter personal, deberá ser elaborada de manera individual por la persona aspirante y tener una extensión máxima de 60 páginas, en formato DIN-A4, escritas con letra «Arial», con un cuerpo de letra de 12 puntos sin comprimir, y con interlineado de 1,5, excepto los títulos, números de página y portada.

La portada contendrá los datos de identificación de la persona aspirante, el cuerpo y la especialidad por la que se presenta. Esta portada, así como el índice y los anexos, no se contabilizarán en las 60 páginas. Los anexos no podrán superar las 15 páginas. En caso de utilizar tablas o gráficos el interlineado podrá ser sencillo. En ningún caso el documento podrá contener enlaces a internet.

En caso de que el aspirante no se ajuste a las especificaciones indicadas en este anexo se procederá a **aminorar hasta un punto** la valoración global de la segunda prueba.

Si la persona aspirante presenta más de una programación, será válida únicamente la última presentada en plazo.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

- Las personas aspirantes deberán ir provistas del documento nacional de identidad o documento equivalente del país de origen, pasaporte o permiso de conducción en el que aparezca la fotografía de la persona titular, acompañado, en su caso, del documento acreditativo de la identidad de las personas extranjeras residentes en territorio español, expedido por las autoridades españolas. En cualquier caso, el documento debe ser original.
- Durante el desarrollo de las pruebas no se permite el acceso a soportes e instrumentos que permiten almacenar o acceder a información como teléfonos móviles, relojes, calculadoras programables, auriculares, etc. Se recomienda llevar el cabello retirado de las orejas.
- El orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará alfabéticamente por la primera de aquellas cuyo primer apellido empiece por la letra “T” (RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2025, de la consejera de Hacienda, Economía y Administración Pública).
- Quedarán decaídas en su derecho las personas aspirantes que se personen en los lugares de celebración, una vez iniciadas las pruebas, aunque se deba a causas

justificadas. No obstante, en el supuesto de concurrir una causa de fuerza mayor, el tribunal podrá apreciar las circunstancias alegadas y admitir a la persona aspirante, siempre que no haya finalizado ya el ejercicio correspondiente y que esta admisión no menoscabe el principio de igualdad con el resto del personal.

- Todos los ejercicios de las especialidades de inglés, valenciano y castellano deben realizarse en la lengua correspondiente.

FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición constará de dos pruebas, con carácter eliminatorio, que atenderán tanto a los conocimientos sobre la materia como a los recursos didácticos y pedagógicos que las personas aspirantes sean capaces de desplegar, desglosadas como sigue:

1ª PRUEBA

Se estructurará en dos partes que serán valoradas conjuntamente.

Parte A de la primera prueba:

Consistirá en el desarrollo, por escrito, de un tema elegido por la persona aspirante en un sorteo único que determinará los temas para todos los tribunales de la especialidad, de forma proporcional al número de temas del temario de la especialidad, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Como establece la Orden 1/2025, de 28 de enero, en su apartado 7.1.1.1, y dado que el temario de Latín, aprobado por la Orden de 9 de septiembre de 1993 (BOE del 21 de septiembre de 1993) y disponible también en la web [Temarios por Cuerpo - RRHH Educación - Generalitat Valenciana](#) tiene más de 50 temas, deberá elegirse entre cuatro temas.

Para la realización de esta parte A de la prueba se dispondrá de **dos horas**.

Los ejercicios serán leídos por los propios tribunales y en su corrección debe garantizarse el anonimato de las personas aspirantes.

Parte B de la primera prueba:

Consistirá en la realización de una prueba práctica que permitirá comprobar que se poseen las competencias científicas y pedagógicas y un dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la que se opta.

El tiempo del que se dispondrá para la realización de la prueba práctica de latín será de 3 horas y 30 minutos, conforme a lo dispuesto en el Anexo III de la Orden 1/2025 de 28 de enero, en el que también se establecen las especificaciones, pautas y criterios sobre las que elaborar esta prueba para cada especialidad convocada. Asimismo, se tendrán en cuenta las modificaciones que para determinadas especialidades se incluyen en la Orden

4/2025 de 16 de febrero. Las orientaciones sobre la primera prueba, parte B, constan más abajo.

Si las características de esta prueba B lo permiten, los ejercicios serán leídos por los propios tribunales y en su corrección deberá garantizarse el anonimato de las personas aspirantes.

Con el fin de garantizar el anonimato de la prueba se utilizarán etiquetas que se tendrán que colocar en el lugar indicado siguiendo instrucciones del tribunal. Las hojas que no incluyan etiquetas no serán corregidas.

ASPECTOS COMUNES PARA LA PRIMERA PRUEBA:

Se invalidará el ejercicio escrito que incluya nombres, marcas, uso incorrecto de las etiquetas de anonimato o cualquier señal que pueda identificar a la persona aspirante, así como aquel ejercicio que resulte ilegible; en estos casos no se corregirá el ejercicio y la persona aspirante figurará con 0 puntos en la prueba. Por este motivo, para la realización de estas pruebas escritas se utilizará un bolígrafo de tinta azul o negra, sin posibilidad de usar simultáneamente los dos colores en la misma prueba, siguiendo las instrucciones que al efecto den los tribunales. Al mismo tiempo, deben numerarse los folios en la parte inferior derecha siguiendo el criterio 1/x, 2/x, y así sucesivamente.

No se podrá utilizar tinta borrable ni corrector (líquido o cinta). Los errores escritos deben tacharse con una línea y ponerse entre paréntesis.

En caso de utilizar lenguaje abreviado no contemplado académicamente (por ejemplo, el informal, el que suele utilizarse en teléfonos móviles y redes sociales, entre otros), se aplicarán los descuentos expresados en el apartado de Criterios de Corrección Ortográfica, Sintaxis y Registro.

2ª PRUEBA

Esta prueba consistirá en la elaboración, la presentación y la defensa de una programación de aula, correspondiente a una materia y a un nivel determinado, así como la preparación y la exposición oral de una situación de aprendizaje.

Se dispondrá de un máximo **de una hora para la defensa oral de la programación de aula y la exposición de la situación de aprendizaje**, que serán públicas, iniciando su exposición con la defensa de la programación de aula presentada, que no podrá exceder de 30 minutos y, a continuación, se realizará la exposición de la situación de aprendizaje con una duración máxima de 30 minutos.

Una vez finalizado el desarrollo de la defensa y la exposición, el tribunal podrá plantear a la persona aspirante las cuestiones que estime oportunas en relación con el contenido de aquéllas.

El tiempo de preguntas por parte de los miembros del tribunal se establece en un máximo 15 minutos.

A) Presentación y defensa de una programación de aula.

Esta hará referencia al currículo y normativa vigente en el actual curso escolar 2024/2025 en la Comunidad Valenciana de la materia por la que se opta (punto 7.1.1.2 de la Orden 1/2025).

Este documento se limitará a un curso escolar de uno de los niveles de la etapa educativa en el que el profesorado de esa especialidad tenga atribuida la competencia docente para impartirlo. Tendrá carácter personal y deberá ser elaborado de forma individual por cada aspirante. Se presentará telemáticamente a través de la sede electrónica de la Generalitat Valenciana (<http://sede.gva.es>) según lo establecido en la Orden 1/2025. La entrega deberá efectuarse en un único documento con formato PDF que no supere los **25 MB**.

Una vez que se presente el documento PDF, deberá imprimirse el resguardo, que será el documento que justifique esta entrega.

En caso de que el tribunal detecte que la programación de aula no cumple con el requisito de elaboración propia, la puntuación que otorgará en la segunda prueba será de 0 puntos, todo ello después de dar audiencia a la persona interesada.

B) Preparación y exposición de una situación de aprendizaje.

La persona aspirante dispondrá de 60 minutos para la preparación de la situación de aprendizaje, unidad de programación, unidad didáctica, bloque temático o equivalente pudiendo utilizar el material que considere oportuno, sin conexión con el exterior.

Para su exposición, que será pública, la persona aspirante podrá utilizar un ejemplar de la programación de aula idéntica a la presentada en la sede electrónica, así como el material auxiliar que considere oportuno, sin posibilidad de conexión con el exterior. Tanto la programación de aula como el material auxiliar deberán ser aportados por la persona aspirante, la cual podrá también hacer uso de un guion que no excederá de un folio (dos caras) y que se entregará al tribunal al final de la exposición.

CALIFICACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN

La calificación correspondiente a la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las pruebas integrantes de esta fase, cuando todas ellas hayan sido superadas.

1ª PRUEBA

Los tribunales la valorarán de **0 a 10 puntos**. Cada una de las dos partes de las que consta supondrá 5 puntos de los 10 que comprenderá la valoración total de la prueba. Para su superación, deberá conseguirse una puntuación mínima igual o superior a 5, resultado de sumar las puntuaciones correspondientes a ambas partes. La puntuación de cada

aspirante, en cada parte de la prueba, será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros presentes en el tribunal.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas exista una diferencia de tres o más puntos (30% o más), serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, encontrándose la puntuación media entre las calificaciones restantes (solo se podrán eliminar como máximo dos calificaciones).

La puntuación obtenida en cada una de las partes deberá ser igual o superior al 25% de la puntuación asignada a las mismas.

Si la persona opositora no se presenta a la primera prueba Parte A no podrá presentarse a la parte B de la misma prueba.

Las personas que no hayan realizado las dos partes de las que consta la primera prueba serán calificadas como “no presentadas”.

Los criterios de evaluación de la primera prueba parte A se publican en el Anexo VI de la Orden 1/2025.

2ª PRUEBA

Se valorará globalmente de 0 a 10 puntos. Para su superación deberá conseguirse una puntuación mínima igual o superior a 5 puntos.

No serán valoradas las páginas de la programación que sobrepasen la extensión máxima indicada en el Anexo II para cada especialidad (anexos incluidos).

La penalización hasta **un punto de la valoración global de la segunda prueba** quedará penalizada según los siguientes criterios:

Ausencia de datos en la portada (número DNI, nombre y apellidos, cuerpo y especialidad)	0,18
La utilización de un formato superior al DIN-A4	0,16
La utilización de un interlineado inferior a lo establecido en la Convocatoria (1,5 a excepción del título, número de páginas y portada)	0,16
La utilización de un tipo de letra disminuida o diferente de Arial 12 puntos	0,16
La presencia de hipervínculos	0,18
Utilización de letra comprimida	0,16

CRITERIOS DE EVALUACIÓN 1ª PRUEBA

PARTE A – CONOCIMIENTOS DE LA ESPECIALIDAD

Se valorará:

- 1.- ESTRUCTURA DEL TEMA 10%
- 2.- EXPRESIÓN Y PRESENTACIÓN 10%
- 3.- CONOCIMIENTO CIENTÍFICO E INNOVACIÓN 80%

Concreción de los criterios:

1. Estructura del tema. 10%

- Índice bien estructurado con coherencia y claridad y que contiene los siguientes aspectos:
 - Título.
 - Introducción.
 - Desarrollo de los epígrafes del índice.
 - Conclusión.
- Relevancia del tema y relación con el temario oficial.
- Relación del tema con el marco legal y contextualización con la realidad educativa.
- Conclusión de acuerdo con el planteamiento del tema.
- Referencias a investigaciones, estudios, bibliografía y/o bibliografía web pertinentes y actualizadas.

2. Expresión y presentación. 10%

- Claridad y coherencia en la expresión escrita.
- Corrección gramatical y ortográfica.
- Vocabulario técnico amplio y adecuado al tema tratado.
- Seguridad y fluidez en la expresión escrita transmitiendo la información adecuadamente.
- Uso de lenguaje inclusivo.

3. Conocimiento científico e innovación. 80%

- Profundidad en los contenidos, secuencia lógica, coherente y ordenada, con una buena argumentación.
- No se observan errores de contenido o de concepto, utilizando la terminología adecuada, con rigor académico.
- Muestra evidencias que avalan los contenidos expuestos, con referencias bibliográficas, investigaciones, autores/as, etc., que dan rigor científico e innovador al desarrollo del tema.
- Relaciona el tema con elementos que se refieren a la inclusión educativa.
- Expone una conclusión o reflexión personal innovadora, de acuerdo con el planteamiento del tema.
- Fundamenta y relaciona el tema con la legislación vigente.

PRIMERA PRUEBA PARTE B

FORMACIÓN CIENTÍFICA. PRUEBA PRÁCTICA.

La prueba de contenido práctico partirá de un texto en prosa para su traducción, su comentario fonético, morfológico, sintáctico-estilístico, socio-cultural o histórico, según las características del autor y su aplicación didáctica en el aula desde un enfoque competencial y contextualizado.

El texto propuesto será de uno de los autores que figuren en el temario.

Los criterios de evaluación serán los establecidos por las Comisiones de Selección de las diferentes especialidades, según las características de la prueba de contenido práctico, que se establecen en el ANEXO III de la Orden 1/2025 con sus modificaciones contenidas en la Orden 4/2025.

Los criterios de evaluación de la Primera prueba – parte B de Latín serán los siguientes:

1. Conocimientos sobre la especialidad docente, técnicos y metodológicos: traducción, fidelidad, fluidez y adecuación al contexto = 50%.
2. Conocimientos sobre la especialidad docente, técnicos y metodológicos: comentario fonético, morfológico, sintáctico, estilístico, léxico y literario razonado, además de sociocultural e histórico, incluyendo la identificación de la obra y autor = 20%.
3. Organización del aprendizaje del alumnado, aspectos psicopedagógicos del aprendizaje y dominio de las técnicas de trabajo propias de la materia, todo ello contextualizado mediante el texto propuesto = 15%.
4. Habilidades de comunicación, para la resolución de conflictos, capacidad de análisis y crítica, creatividad e iniciativa, toma de decisiones, disposición a la innovación, sensibilidad para la diversidad del alumnado y transversalidad, todo ello contextualizado mediante el texto propuesto = 15%.

Tiempo del examen: 3 horas y 30 minutos.

Uso del diccionario:

- Se permite el uso de un único diccionario, desde el minuto 30 hasta el 60 contados desde el inicio de la prueba.
- El tribunal podrá, si lo considera oportuno, revisar a su discreción los diccionarios que utilicen las personas candidatas.
- El diccionario que se utilice no puede contener apéndices gramaticales ni de cualquier tipo y, en caso de que contenga, deben estar grapados y no pueden consultarse.

SEGUNDA PRUEBA: PRESENTACIÓN DE UNA PROGRAMACIÓN O GUÍA DOCENTE Y DEFENSA ORAL.

Esta prueba se ajustará a las directrices establecidas en el Anexo II de la Orden 1/2025 de 28 de enero (DOGV 10036, 30.01.2025).

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN:

- **ESTRUCTURA DE LA PROGRAMACIÓN DE AULA = 5%**
 - Adecuación, contextualización y presencia de los elementos mínimos que exige la normativa vigente al respecto, con una distribución temporal realista y ajustada al curso escolar actual.
 - Estructura clara y accesible.
- **ASPECTOS PEDAGÓGICO-DIDÁCTICOS DE LA PROGRAMACIÓN DE AULA = 25%**
 - Contextualización específica y general adecuada.
 - Metodología y estrategia didáctica innovadora, fundamentada científicamente.
 - Cohesión y coherencia entre metodología, competencias, saberes básicos, criterios de evaluación, situaciones de aprendizaje y perfil de salida.
 - Inclusión, DUA y medidas de nivel III y IV.
 - Referencias a los retos del s. XXI: transversalidad, igualdad, equidad; enfoque globalizador.
 - Selección de recursos didácticos y uso adecuado de las TIC.
 - Actividades complementarias y extraescolares.
 - Criterios e instrumentos de evaluación; modelos de registro.
- **ESTRUCTURA Y DESARROLLO DE LA SITUACIÓN DE APRENDIZAJE = 30%**
 - Coherencia con la programación de aula: título, descripción y justificación de la situación de aprendizaje; relación entre competencias, saberes básicos y criterios de evaluación.
 - Enfoque competencial y globalizador general y particular de las situaciones de aprendizaje.
 - Adaptación a las características del grupo.
 - Relación con retos del s. XXI.
 - Diversidad e inclusión en el diseño de las situaciones de aprendizaje.
 - Medidas de respuesta de nivel III y IV, perspectiva inclusiva: NEAE, NEE y DUA; expresión sobre diversos niveles de logro con instrumentos y herramientas de evaluación adecuados a cada situación y necesidad particular.
 - Materiales, recursos y gestión del aula.

- Distribución temporal. Herramientas y sistemas de evaluación y autoevaluación, así como de la evaluación de la práctica docente.
- **COMPETENCIA COMUNICATIVA = 40%**
 - Dominio y seguridad en la exposición, claridad y capacidad comunicativa mediante el uso de recursos verbales y no verbales.
 - Aptitud y actitud pedagógica y motivadora.
 - Resolución y seguridad en la intervención y la respuesta.

NUEVAS ESPECIALIDADES

El procedimiento a seguir para la adquisición de nuevas especialidades está descrito en el Título II de la Orden 1/2025.

Según se establece en la Resolución de 5 de mayo de 2025, del director general de Personal Docente, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas para participar en el procedimiento selectivo de concurso-oposición de ingreso y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de profesores de Enseñanza Secundaria, profesores especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional, profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, profesores de Música y Artes Escénicas y profesores de Artes Plásticas y Diseño, convocado por la Orden 1/2025, de 28 de enero, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, modificada por la Orden 4/2025, de 17 de febrero, se convoca a las personas aspirantes admitidas que participan por el procedimiento de adquisición de una nueva especialidad, ante el correspondiente tribunal, según figura en la lista definitiva de personas admitidas, para el acto de presentación el día 24 de mayo de 2025, a las 09:00 horas, en los lugares que se relacionan en el anexo de la mencionada resolución.

Valencia, a 13 de mayo de 2025

**ALVARO
FERNANDO|
ORTOLA|GUIXOT**

Firmado digitalmente
por ALVARO FERNANDO|
ORTOLA|GUIXOT
Fecha: 2025.05.13
17:56:48 +02'00'

**MOLINA
PEÑARANDA
MARIA ASUNCION
- 20023582N**

Firmado digitalmente por
MOLINA PEÑARANDA
MARIA ASUNCION -
20023582N
Fecha: 2025.05.13 17:45:57
+02'00'

El Presidente de la Comisión de Selección

La Secretaria de la Comisión de Selección